



SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

FRANCISCO DÍAZ RODRIGUEZ, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS y RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por **GASOLUB**, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar **GASOLUB, S.A. de C.V.**, en adelante **GASOLUB**, en contra de este Consejo Directivo, respetuosamente **MANIFESTAMOS**:

I. RENDICIÓN DEL INFORME REQUERIDO

Que en el auto de admisión de la demanda contencioso administrativo, emitido a las once horas y cuarenta y tres minutos del día veinte de octubre de dos mil catorce, en contra de este Consejo Directivo, esa Sala requirió, entre otros, la *presentación del informe sobre la existencia del acto administrativo que se nos atribuye*, por lo que informamos:

Que a las once horas y veinte minutos del día dieciséis de octubre de dos mil trece, este Consejo Directivo emitió la resolución mediante la cual impuso una multa de catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a la sociedad **GASOLUB**, por haber cometido la infracción establecida en el inciso 6° del artículo 38 de la Ley de Competencia. Dicha multa fue modificada –de oficio– a la cantidad de once mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante resolución proveída por este Consejo Directivo a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil trece, en la que además se declaró improcedente el recurso de revisión interpuesto por **GASOLUB**.

No omitimos manifestar que las resoluciones antes descritas, impugnadas en este proceso contencioso administrativo, fueron emitidas con estricto apego a la normativa aplicable, por consiguiente no existe la ilegalidad impugnada por la demandante, tal como oportunamente se demostrará.

II. SOBRE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Respecto al requerimiento formulado por esa Sala, en cuanto a remitir el expediente administrativo de referencia SC-033-O/M/R-2013, por este medio le manifestamos que dicho expediente ya fue remitido al proceso contencioso administrativo referencia número 23-2014, mediante escrito presentado el día diez de septiembre del año recién pasado, pues así nos lo fue requerido en la resolución pronunciada por esa Sala a las catorce horas y cuatro minutos del día catorce de marzo de dos mil catorce, en el proceso iniciado por el señor Carlos Alberto Ramírez Valiente, en contra de este Consejo Directivo. Y es que en el procedimiento SC-033-O/M/R-2013 se investigaron violaciones a la Ley de Competencia cometidas por GASOLUB, y el señor Ramírez Valiente, entre otros.

Con base en lo anterior, con todo respeto **PEDIMOS**:

- (a) Se admita el presente escrito;
- (b) Se tenga por parte al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia y se nos dé intervención directa en el presente proceso contencioso;
- (c) Se tenga por cumplido el requerimiento de remisión del correspondiente expediente administrativo, por haberse remitido el mismo en el proceso contencioso administrativo 23-2014; y
- (d) Se tenga por rendido el informe requerido.

Señalamos para recibir todo tipo de comunicaciones procesales las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en Edificio Madre Selva, primer nivel, Calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, número ochenta y dos, Urbanización Madre Selva, cuarta etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, y como medio técnico el fax número 2523-6625. Además, comisionamos para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cader Camilot, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Gerardo Daniel Henríquez Angulo y Blanca Geraldina Leiva.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de marzo de dos mil quince y para ser presentado en la ciudad de San Salvador.



sentado a las nueve horas veintidós minutos del doce de marzo de dos mil quince, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de cuarenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, a quien identifico por medio de su **Documento Único de Identidad** número 00331932-7, en original y cinco copias de las cuales se le devuelve una con la razón de ley.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp is from the 'SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO' of the 'SUPREMA DE JUSTICIA' and is specifically for the 'RECEPCION DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS'. The signature is a cursive scribble that overlaps the stamp.